

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**94**

#### VILLALBILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de febrero de 2015, modificación presupuestaria 2/2015, en la modalidad de crédito extraordinario, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 54, de 5 de marzo de 2015, tal y como establece el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el mencionado período de exposición pública, la modificación presupuestaria 2/2015 se considera definitivamente aprobada.

De acuerdo con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### Altas en la partida de ingresos

420.00	Participación en los tributos del Estado	12.602,85 €
537.00	Dividendos beneficios de Canal Isabel II Gestión, S. A.	39.412,73 €

##### Altas en la partida de gastos

334-481.03	Subvención al IES Atenea para el transporte escolar	52.015,58 €
------------	---	-------------

En Villalbilla, a 25 de marzo de 2015.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/9.542/15)

